

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7026 Resolución conjunta de 14 de mayo de 2014, de la Dirección General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas y de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones relativas a la admisión y matriculación del alumnado en el Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel", de Murcia, para el año académico 2014-2015.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 45.2.c, incluye entre las enseñanzas artísticas superiores los estudios superiores de Música.

El artículo 54.2 establece que para acceder a estos estudios será preciso estar en posesión del título de bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y superar una prueba específica de acceso regulada por las Administraciones educativas en la que el aspirante demuestre los conocimientos y habilidades profesionales necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

Los planes de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Música se han establecido para la Región de Murcia mediante Resolución de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas.

Su sección III se dedica a la admisión y permanencia, estableciéndose las vías de admisión a estos estudios, los principios de adjudicación de plazas vacantes, los criterios para la admisión del alumnado y la pérdida de plaza en el centro. El apartado 2 del punto trigésimo establece que "de manera general, la admisión del alumnado está supeditada a la disponibilidad de plazas vacantes en la especialidad, itinerario y modalidad instrumental, según corresponda."

La sección IV establece el régimen de matrícula del alumnado, determinando la matrícula por curso, la matrícula simultánea en varias especialidades, los requisitos específicos de matriculación y la anulación de matrícula.

Así pues, dando cumplimiento a lo establecido en el apartado 4 del punto trigésimo de la citada resolución, se hace necesario establecer los plazos para la admisión y matrícula del alumnado en el Conservatorio Superior de Música de Murcia mediante los calendarios correspondientes, incluyendo entre ellos el plazo extraordinario establecido mediante Resolución de 29 de enero de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se autoriza un período extraordinario para proceder a la ampliación de matrícula en las enseñanzas artísticas superiores.

En virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 4 y 9 del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, estas direcciones generales

Resuelven:**Primero.- Objeto y ámbito de aplicación**

La presente resolución tiene por objeto dictar instrucciones relativas a la admisión y la matriculación del alumnado en el Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel" de Murcia para el año académico 2014-2015.

I. DE LA ADMISIÓN EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "MANUEL MASSOTTI LITTEL" DE MURCIA

Segundo.- Vías de admisión en el Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel" de Murcia

1. La admisión del alumnado en el Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel" para cursar los estudios superiores de Música se podrá efectuar por las siguientes vías, de acuerdo con el punto trigésimo dispuesto en la Resolución de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Música, se completan los planes de estudios iniciados en los años académicos 2010-2011 y 2011-2012 y se regula la prueba específica de acceso,:

a) Acceso a primer curso, con las siguientes opciones:

i. Realizando la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Música en el Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel".

ii. Habiendo realizado la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Música en otro centro.

b) Traslado de centro.

c) Readmisión.

2. En relación con la admisión para continuar estudios del grado superior de Música regulado por el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, únicamente se podrá proceder a ella en la vía de readmisión. Sólo podrán solicitarla quienes estén en condiciones académicas de finalizar el grado superior de Música en el curso 2014-2015, último en el que podrán titular.

3. Quienes no estén en disposición de finalizarlo en dicho plazo se incorporarán al plan de estudios regulado por el Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, y establecido por la Resolución de 25 de julio de 2013 arriba mencionada. En este caso será de aplicación lo dispuesto en el punto trigésimo tercero y en los apartados 4 y 5 del punto quincuagésimo primero de la citada resolución.

Tercero.- Solicitud de admisión

1. Quienes deseen cursar estudios en el Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel" deberán presentar solicitud de admisión cuyo modelo se establece en el anexo I. Así mismo, los que soliciten la inscripción para realizar en dicho centro la prueba de acceso a los estudios superiores de música podrán utilizar el mismo documento para solicitar la admisión, cumplimentando el apartado destinado a tal efecto.

2. La solicitud de admisión será presentada preferentemente en la secretaría del Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel", en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano o los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. El solicitante indicará la vía por la que solicita la admisión, la especialidad de los estudios superiores de Música y el curso, especificando:

a) En la especialidad de Dirección, el itinerario (Dirección de Coro o Dirección de Orquesta). Si se solicita la admisión por la vía de acceso a primer curso, deberán relacionarse los dos itinerarios indicando el orden de preferencia. Si se solicita sólo uno de ellos, no se podrá optar a la admisión en el otro.

b) En la especialidad de Interpretación, la modalidad.

4. Si el solicitante hubiera iniciado estudios en otro centro podrá solicitar su admisión únicamente por la vía de traslado, no pudiendo optar a la vía de acceso a primer curso, en concordancia con lo establecido en el apartado 3 del punto trigésimo segundo de la citada Resolución de 25 de julio. Quienes debiendo utilizar la vía de traslado concurren indebidamente a la de acceso a primer curso perderán la plaza que les hubiera podido corresponder en el Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel".

5. La solicitud de admisión se presentará acompañada de los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia, para cotejo, de documentación acreditativa de la identidad (documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia), en caso de que el solicitante no hubiera dado su consentimiento para su consulta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Una copia de la solicitud de admisión, que será devuelta al interesado sellada por el centro.

6. Además, según la vía de admisión, se aportará lo siguiente:

a) Vía de acceso a primer curso habiendo realizado la correspondiente prueba específica en otro centro: certificación emitida por el centro en que el solicitante hubiera realizado la prueba o por el órgano responsable de la convocatoria y gestión de la misma (según determine su propia normativa reguladora), en la que se haga constar:

I) Enseñanzas y especialidad en la que se ha realizado la prueba, así como, si procede, itinerario o modalidad.

II) Calificación obtenida en la prueba específica, diferenciada de la que pudiera corresponder a la ponderación con la nota media de las enseñanzas profesionales de música

III) Que la prueba ha sido superada en la convocatoria efectuada para el año 2014-2015.

b) Vía de traslado de centro: Certificación académica del centro de origen en la que se expresen las asignaturas cursadas así como las calificaciones obtenidas y los créditos ECTS correspondientes. La certificación deberá hacer referencia a la norma reguladora del plan de estudios correspondiente.

c) Vía de readmisión: Documentación justificativa, en su caso, de participación en un programa educativo transnacional, enfermedad grave u otras causas de fuerza mayor.

Cuarto.- Plazos de presentación de la solicitud de admisión

Los plazos para presentar las solicitudes de admisión en el Conservatorio Superior de Música de Murcia para el año académico 2014-2015 serán los siguientes:

a) Vía de acceso a primer curso, presentando en el Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel" solicitud de inscripción en la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Música:

I) Primera convocatoria: del 26 de mayo al 5 de junio de 2014, ambos inclusive.

II) Segunda convocatoria: del 21 al 24 de julio de 2014, ambos inclusive.

b) Vía de acceso a primer curso habiendo superado la prueba específica en otro centro:

I) Primer plazo: del 1 al 5 de septiembre de 2014, ambos inclusive.

II) Segundo plazo –extraordinario-: 20 y 21 de octubre de 2014, sólo si se publicara nueva relación de vacantes el 15 de octubre.

c) Vía de traslado de centro:

i) Primer plazo: del 16 al 27 de junio de 2014, ambos inclusive.

II) Segundo plazo: del 1 al 5 de septiembre de 2014, ambos inclusive.

III. Tercer plazo (extraordinario): 20 y 21 de octubre de 2014, sólo si se publicara nueva relación de vacantes el 15 de octubre.

d) Vía de readmisión: del 2 al 13 de junio de 2014, ambos inclusive.

Quinto.- Oferta y publicidad de plazas vacantes de los estudios superiores de Música

1. Antes del 9 de julio de 2014, el Director del Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel" elevará a la Dirección General competente en materia de planificación educativa para su aprobación si procede, de acuerdo con los recursos humanos y las posibilidades de organización académica del centro, propuesta de vacantes a ofertar en primer curso de los estudios superiores de Música en cada especialidad, itinerarios y modalidades instrumentales –según proceda–.

2. La resolución que autorice las plazas vacantes de primer curso para el año académico 2014-2015 se publicará, con anterioridad al 14 de julio de 2014, en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, así como en el tablón de anuncios y página web del conservatorio.

3. El Conservatorio Superior de Música de Murcia publicará el 21 de julio en su tablón de anuncios y en su página web, la relación de plazas que hubieran quedado vacantes tras la matrícula correspondiente a dicho mes, que serán ofertadas en el proceso de admisión del mes de septiembre.

4. Si procediera, el 15 de octubre de 2014 el Director del conservatorio hará pública, en el tablón de anuncios y en la página web del conservatorio, la relación de vacantes disponibles de primer curso. Si no hubiere candidatos a ocuparlas, podrán ser reconvertidas en vacantes de otros cursos (en función de las ratios establecidas y los recursos humanos disponibles por el centro) para ser ofrecidas a solicitantes de la vía de traslado que hubieran solicitado la admisión en un curso distinto de primero.

Sexto.- Adjudicación de plazas vacantes

1. La adjudicación de plazas en las distintas especialidades, itinerarios y modalidades -según corresponda- a solicitantes de las diversas vías será realizada por el Director del Conservatorio Superior de Música de Murcia aplicando los principios y criterios establecidos en los puntos trigésimo primero a trigésimo tercero de la citada resolución de 25 de julio de 2013. Cuando haya más

solicitudes que plazas disponibles se aplicará igualmente la prelación establecida en los apartados siguientes.

2. Las adjudicaciones ordinarias de plazas tendrán lugar en julio y en septiembre, atendiendo al siguiente orden de prelación:

a) Adjudicación de julio:

1.º Solicitantes de la vía de acceso a primer curso que hayan superado la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Música en el Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel" en la primera convocatoria.

2.º Solicitantes de la vía de readmisión que hubieran causado baja por participar en programas educativos transnacionales, por enfermedad grave u otras causas de fuerza mayor debidamente acreditadas y aceptadas.

3.º Solicitantes de la vía de readmisión que hubieran causado baja por motivos distintos de los señalados en el párrafo anterior.

4.º Solicitantes de la vía de traslado de centro que hubieran solicitado la admisión en el primer plazo.

b) Adjudicación de septiembre:

1.º Solicitantes de la vía de acceso a primer curso que hayan superado la prueba específica de acceso en el Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel" en la segunda convocatoria.

2.º Solicitantes de la vía de acceso a primer curso que hayan superado la prueba específica de acceso en otro centro.

3.º Solicitantes de la vía de traslado de centro que hubieran solicitado la admisión en el segundo plazo.

3. Para la adjudicación de las plazas vacantes publicadas el 15 de octubre de 2014, que tendrá carácter extraordinario, se seguirá el orden de prelación siguiente:

1.º Solicitantes de la vía de acceso a primer curso que hayan superado la correspondiente prueba específica en otro centro y solicitado su admisión en el conservatorio en el segundo plazo (extraordinario).

2.º Solicitantes de la vía de traslado de centro que hubieran solicitado la admisión en el tercer plazo (extraordinario).

4. Las relaciones de admitidos en el Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel" se harán públicas en las siguientes fechas:

a) Admitidos en la adjudicación de julio: el 14 de julio de 2014.

b) Admitidos en la adjudicación de septiembre: el 12 de septiembre de 2014.

c) Admitidos en la adjudicación extraordinaria de octubre: el 22 de octubre de 2014. Los solicitantes admitidos en esta adjudicación extraordinaria deberán ajustarse a los horarios de clase que queden disponibles en el centro.

5. El Director informará al Consejo de Centro sobre el desarrollo del proceso de admisión y la adjudicación de plazas vacantes.

II. DE LA MATRÍCULA DEL ALUMNADO

Séptimo.- Plazos de matrícula para el alumnado de nueva admisión

1. Quienes hubieran obtenido plaza en el proceso de admisión deberán formalizar su matrícula en los plazos siguientes:

a) Admitidos el 14 de julio: del 15 al 17 de julio de 2014.

b) Admitidos el 12 de septiembre: 15 y 17 de septiembre de 2014.

c) Admitidos el 22 de octubre: 23 y 24 de octubre de 2014.

2. La no formalización de la matrícula en las fechas previstas conllevará la pérdida de la plaza adjudicada.

3. Quienes estuvieran cursando los estudios superiores de Música y, tras superar la prueba específica de acceso en otra especialidad, pudieran obtener plaza en esta se atenderán a lo recogido en el punto trigésimo sexto de la citada resolución de 25 de julio de 2013.

Octavo.- Plazos de matrícula para el alumnado actual del Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel"

1. El alumnado actual del Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel" formalizará su matrícula en los siguientes plazos:

a) Del 1 al 7 de julio: alumnos que superen todas las asignaturas en la convocatoria de junio.

b) Del 8 al 10 de septiembre: alumnos que deban concurrir a la convocatoria de septiembre.

2. Al término de los exámenes correspondientes al primer cuatrimestre, se abrirá un plazo para la solicitud de ampliación de matrícula en los términos establecidos en la Resolución de 29 de enero de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se autoriza un período extraordinario para proceder a la ampliación de matrícula en las enseñanzas artísticas superiores.

Noveno.- Recursos contra esta resolución

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final.- Eficacia y publicidad

Esta resolución surtirá efecto el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 14 de mayo de 2014.—La Directora General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas, Carmen Batres Marín-Blázquez.—El Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE MURCIA

Año académico 2014-2015

Si se utiliza alguna de las vías previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pide que sea remitida de inmediato una copia de esta solicitud, sellada por la oficina correspondiente, al fax 968 294 756 o al correo electrónico info@csmmurcia.com.

Fecha de entrada y núm. de registro:

Sello del centro

Datos del solicitante

Apellidos:	
Nombre:	
Fecha de nacimiento:	NIF /NIE/ pasaporte: ¹
Domicilio:	
Localidad:	Código postal:
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	

SOLICITA participar en el proceso de admisión en el Conservatorio Superior de Música de Murcia, para cursar²

Estudios superiores de Música

Grado Superior de Música (sólo para la vía de readmisión)

Curso³ ..., especialidad....., itinerario....., modalidad.....

Marcar la vía por la que se solicita la admisión

<input type="checkbox"/> Acceso a primer curso habiendo superado la prueba de acceso para el curso 2014-2015 en otro centro
<input type="checkbox"/> Traslado de centro
<input type="checkbox"/> Readmisión en el Conservatorio Superior de Música de Murcia
Último año académico en el que ha estado matriculado.....Curso.....

Doy mi consentimiento para que se consulten los datos acreditativos de mi identidad

Documentación que se acompaña

<input type="checkbox"/> Acreditativa de la identidad (DNI, pasaporte o tarjeta de residencia) ⁴
<input type="checkbox"/> Acceso a primer curso: certificación de haber superado la prueba de acceso en otro centro.
<input type="checkbox"/> Traslado de centro: certificación académica del centro de origen.
<input type="checkbox"/> Readmisión: documentación justificativa, en su caso, de participación en programas educativos transnacionales, enfermedad grave u otras causas de fuerza mayor.

En....., a dede 2014.

(Firma)

¹ Táchese lo que no proceda.

² Márquese con una cruz la casilla que corresponda.

³ Especificar según corresponda.

⁴ Únicamente debe aportarse si no se ha dado consentimiento para consultar los datos acreditativos de identidad.